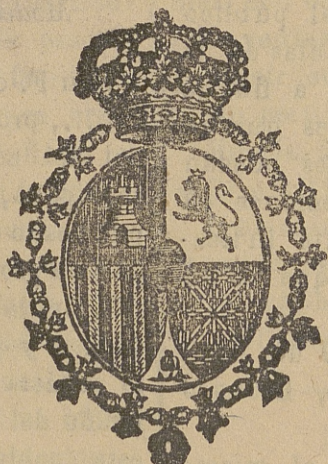


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Abril de 1925.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.070

## Comisión provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 29 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 29 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran

se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 950 kilos.

Algodón para medias y calcetines, 35 kilos

Idem gris, número 30, dos cabos, 30 kilos

Idem azul tina, número 30, dos cabos, 30 kilos

Idem negro, número 30, dos cabos, 20 kilos

Alpargatas para hombre, 100 docenas

Alpargatas para mujer, 60 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.150 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 140 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 600 kilos.

Café tostado, 25 kilos.

Carbón galleta cribada, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7 a 8.000, 27.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 1.314 kilos.

Carne de ternera, id. id. 100 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pe-

cho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 7.325 kilos.

Cebada en grano, 150 kilos

Cretona para atillos, 30 metros.

Cretona para faldas, 550 metros.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450, harina de arroz, 145, y canela, 5, 430 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Dril rayado para trajes de hombre, 500 metros.

Escobas, 6 docenas

Fajeros, 20 docenas.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como minimum, 140.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cochura, para probar su cochura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta su comprobación, 2.600 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 18.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 10.100 huevos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.700 kilos.

Leche, 1.550 litros.

Lienzo para camisas, 500 metros.

Maíz triturado, 1.400 kilos.

Merluza, 60 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 350 kilos.

Patatas amarillas, de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que

no estén heladas y sin adherencia de tierra, 16.000 kilos.

Percalina para forros, 150 metros.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 150 kilos.

Piqué labrado, 60 metros.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.200 kilos.

Sal para panadería, 350 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, 4.000 kilos.

Suela, 70 kilos.

Tela azul para blusas, 200 metros.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cerviga ni hueso, 1.230 kilos.

Vaqueta, 10 kilos.

Velos para niñas, 100 unidades.

Vinagre, 250 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 1.010 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 50 fd.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Abril de 1925.  
—El Presidente, Mauro García —El Secretario, J. Martínez Cabezas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.029.

## Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 335 de las Ordenanzas municipales y en virtud de instancia promovida por el Director de la S. A. «Cervezas de Santander» solicitando le sea concedida licencia para la instalación de una caldera de vapor en locales de la casa número 11 de la calle de Santa Lucía, dedicada a elementos para producir hielo, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de éste en el «Boletín Oficial», puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los propietarios y habitantes próximos al lugar en que las calderas han de establecerse, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valladolid, 21 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 2.012.

## Alaejos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Alaejos, 21 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, *Aurelio M. Hernández*.

Igualmente y por el mismo término estarán expuestos en los Ayuntamientos de  
Carpio  
Villafuente

Núm. 2.008.

## Fresno el Viejo.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se

halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Fresno el Viejo, 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Leandro Rodríguez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
San Pablo de la Moraleja  
Ventosa de la Cuesta

Núm. 1.981.

## Herrín de Campos

Don Angel Giraldo Merino, Alcalde constitucional de Herrín de Campos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ni formulado reclamación alguna contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento pleno durante los días que ha estado expuesto al público, referente a la instalación del alumbrado público en esta población por medio de fluido eléctrico, se señala para el día 23 de Mayo próximo venidero y hora de las once de la mañana, la subasta para la adjudicación de indicado servicio, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal, dando fe del acto de la subasta, el Secretario de este Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar parte en aludida subasta, deberán estar sus proposiciones extendidas en papel timbrado de clase undécima y arregladas al adjunto modelo y en pliego cerrado, las cuales podrán presentar en esta Alcaldía desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el acto de la subasta y media hora del que sea declarada abierta; durante dicho plazo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a aquélla, al objeto de que por cualquiera pueda enterarse del mismo, a tal fin.

Herrín de Campos, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Angel Giraldo*.

## Modelo de proposición.

Don F. de T. y T....., vecino de....., provisto de cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número....., correspondiente al día..... del mes de....., y por el que se anuncia la subasta pública para la instalación del alumbrado público en esta población por medio del fluido eléctrico y enterado además del pliego de condiciones, se comprometo con sujeción a ellas a efectuar las obras necesarias y suministrar el fluido eléctrico por el tiempo que se indica en la cantidad de.... pesetas y en cada uno de los quince años objeto del contrato. Como garantía de mi proposición, acompaño carta de pago que justifica haber hecho el depósito de.... pesetas que para ello se exige.

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 2.019.

## Laguna de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Laguna de Duero, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Victorino Alvarez*.

Núm. 2.020.

## Laguna de Duero.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Duero, 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Victorino Alvarez*.

Igualmente y por el mismo

término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Quintanilla de arriba  
San Pablo de la Moraleja  
Ventosa de la Cuesta  
Viloria  
Villalba de la Loma  
Villafuente  
Villaverde de Medina

Núm. 1.997.

## La Parrilla.

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues una vez transcurridos no serán admitidas.

La Parrilla, 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Eusebio Sanz*.

Núm. 2.032.

## Peñaflor de Hornija.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, a fin de que en el plazo de treinta días a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas y dirigidas al señor Alcalde Presidente.

La dotación que ha de percibir el que resulte agraciado por residencia y prestación de servicios sanitarios será de doscientas sesenta y tres pesetas, abonándose además la cantidad que resulte valorando las recetas que por el mismo se despachen a las familias incluídas en la beneficencia, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1923, que serán satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Peñaflor de Hornija, a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Teodoro Sánchez*.

Núm. 2.001.

## Portillo.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejer-

cicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Portillo, a 20 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, Isidoro Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de San Pablo de la Moraleja Ventosa de la Cuesta

Núm. 2.000.

#### Portillo.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Portillo, 20 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, Isidoro Martín.

Núm. 2.013.

#### Siete Iglesias de Trabancos.

Terminada la matrícula de la contribución industrial y del subsidio de este distrito municipal, formada para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos contribuyentes lo soliciten y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 2.010.

#### Tiedra.

Acordado en principio por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 4.º, al capítulo 4.º, artículo 2.º,

del presupuesto ordinario corriente, en cantidad de 882 pesetas para pagar el material facilitado para la escuela de nueva creación, se halla de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, por espacio de quince días.

Tiedra, a 21 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 1.999.

#### Valbuena de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes actual, acordó con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de esta población para el ejercicio de 1925-26, a los señores siguientes:

#### Parte real.

- Don Hipólito Moro Nieto.  
» Victorino González Pérez.  
» Dimas Yáñez Martín.  
» Francisco Panadero.

#### Parte personal.

- Don Gonzalo Escobar Calderón.  
» Ramón Nieto Pico.  
» Aniceto Moral Maroto.  
» Julián Sáez Vaquerizo.

Lo que se hace público para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días conforme determina el artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Valbuena de Duero, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Francisco del Olmo González.—El Secretario, Delfín de Diego.

Núm. 2.024.

#### Viloria.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho

días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Viloria, 20 de Abril de 1925.  
—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villalba de la Loma

Núm. 2.002.

#### Villafuerte.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villafuerte, a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Escribano.

Núm. 1.993.

#### Villardefrades.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana para el año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y admitir reclamaciones; transcurrido el cual, no se admitirán las que se presenten.

Villardefrades, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

Núm. 1.986.

#### Villavieja del Cerro.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villavieja del Cerro, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.031.

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo y Artacho, Juez de primera instancia del distrito de Audiencia de Valladolid.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en representación de don Gregorio Lillo Jiménez, contra doña Pascuala Ruiz, viuda de don José Molina, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo:

Treinta bocoyes vacíos para el envase de vinos comunes que fueron justipreciados, todos ellos, en la cantidad de mil doscientas pesetas, 1.200.

Cuyos bocoyes fueron embargados en méritos de los aludidos autos, y según aparece de éstos, se hallan actualmente aquéllos depositados en poder de don Faustino Arribas, de esta vecindad, domiciliado en la Carretera de Madrid, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado, o en un establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación; que serán admitidas todas las posturas que se hagan, pero no se adjudicarán dichos envases en el acto de la subasta, si no se ofrecen las dos terceras partes, cuando menos, del valor de repetida tasación, y por último, que el remate tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo.  
—El Secretario, José García.

132

Núm. 1.973.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, die-

tado a instancia del Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en nombre de don Juan Campos Méndez, del comercio de esta ciudad, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante; habiéndose nombrado Interventores de todas las operaciones del mismo a los señores don Teógenes Manuel, don José Sanpere Carrera y don Angel Mata, vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Amado Salas.—El Secretario, Faustino Mato.

133

Núm. 2.030.

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACION

Los más próximos parientes de Lorenza Núñez Tomé, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Rio, para instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte de la Lorenza instruida por dicho Juzgado bajo el número 94 de 1925.

## Juzgados municipales:

Núm. 2.033

ZARATAN

Don Abundio Briso Montiano, Juez municipal de esta villa de Zaratán.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Julio González Llanos, se ha seguido juicio verbal civil sobre pago de pesetas contra Francisco Pozo Moral, y que condenado al pago de las mismas, en ejecución de sentencia, se fué embargado un piano de maubrio marca Luis Casali, Sucesor de Pombia y Compañía, con rodillo para diez piezas, cincuenta y cinco macillos y cinco timbres, que ha sido tasado en quinientas pesetas.

A instancia del ejecutante, este Juzgado ha acordado proce-

der a la venta en pública subasta del mueble referido bajo el tipo de la tasación de quinientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del mueble embargado, cuyo depósito será devuelto en el acto a los que no resulten rematantes y reservándose el depósito del mejor postor a responder de la subasta, todo en conformidad a los artículos 1488, 1499 y 1500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaratán, a diecinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Abundio Briso.—Por su mandado, el Secretario, Vidal Briso.

134

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.930.

## El Coronel Director del Parque de Ejército de Artillería de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las Plazas de Valladolid y Salamanca, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de camino militar en el Pinar de Antequera, en Valladolid, para el servicio de polvorines, talleres y almacenes de Artillería; por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del veintiocho de Mayo del corriente año de mil novecientos veinticinco, en este Parque, sito en la calle del Salvador, número dieciséis, primer piso, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal Principal de subasta y en el local en que está instalado el Gobierno Militar de Salamanca, ante el Tribunal Reglamentario, bajo las condiciones correspondientes e incluidas en el pliego de condiciones, que desde esta fecha y durante las horas de oficina, se halla de manifiesto en el Establecimiento y Centro indicados, así como cuantos datos de-

seen conocer los que pretenden interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite setenta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (72.463'85).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea la cantidad de tres mil seiscientos veintitrés pesetas diecinueve céntimos (3.623'19) y además si el licitador es Sociedad presentará el certificado que previene el Real decreto acordado con fecha doce de Octubre de mil novecientos veintitrés.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921 (*Gaceta de Madrid* número 185); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26); Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar de 22 de Diciembre de 1923 y publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 287 de dicho año; Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de 8.ª clase (una peseta), sin raspadura ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo

en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de estar al corriente en el pago del retiro obrero, el último recibo de la contribución industrial, y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguno de los Tribunales se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados en las dos plazas citadas se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los Establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

## Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal de....., clase....., número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o en el «Boletín Oficial» de la provincia de....., y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el «proyecto de camino militar en el Pinar de Antequera en Valladolid, para servicio de polvorines, talleres y almacenes de Artillería» en la cantidad de pesetas....., (en letra), procediendo los materiales que se empleen de.... (Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado).

Valladolid, 18 de Abril de 1925.—El Coronel Director, Emilio Delgado.

135

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación